



CUT: 77554-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0880-2022-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 24 de noviembre de 2022

### **VISTOS:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 77554-2022**, presentado por **Reyna Florentina Coayla Mamani de Flores**; quien solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 14° la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el artículo 22° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Que**, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

**Que**, con fecha 13 de mayo del 2022, la administrada **Reyna Florentina Coayla Mamani de Flores**; solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; adjuntando para ello: 1) Copia informativa emitida por la SUNARP de la partida registral N° 11021075 (página 1 y 3) en el que se encuentra inscrito el predio denominado "La Pampa" identificado con unidad catastral 002497 ubicado en el sector de Charsagua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto Cerro, departamento de Moquegua a favor de la administrada y su esposo Román Marcelino Flores Centeno; 2) Copia del Certificado de información catastral emitida por la Gerencia Regional de Agricultura de Moquegua, del predio de UC N° 002497 denominado La Pampa, donde se muestra como titulares catastrales a la

administrada y Roman Marcelino Flores Centeno; 3) Instrumento de Rectificación de Áreas, Lindero, Medidas Perimétricas de Predio Rural Inscrito emitido por el Gobierno Regional del Moquegua mediante el cual se rectifica el área del predio de código catastral N° 002497 con un área de 7 227 m<sup>2</sup>; 4) Copia de 04 recibos de pago de la tarifa de agua emitidos por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua respecto del predio con unidad catastral 00396 a nombre de la Sucesión Flores Coayla Fortunato, correspondiente al año 2017 a 2020.

**Que,** mediante el Memorando N° 1982-2022-ANA-AAA.CO se advierten algunas observaciones al pedido de la administrada, las cuales fueron notificadas a la administrada mediante Carta N° 0262-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M; con fecha 07 de julio del 2022 la administrada absuelve el traslado adjuntando un Certificado Catastral emitido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro del Ministerio de Agricultura, del predio signado con unidad catastral N° 00396, donde figura como propietario la Sucesión Flores Coayla, Fortunato; copia informativa emitida por la SUNARP de la partida registral N° 11021075 (página 1 y 2) en el que se encuentra inscrito el predio denominado “La Pampa” identificado con unidad catastral 002497 ubicado en el sector de Charsagua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto Cerro, departamento de Moquegua a favor de la administrada y su esposo Roman Marcelino Flores Centeno; y, un recibo de pago de la tarifa de agua emitidos por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua respecto del predio con unidad catastral 00396 a nombre de la Sucesión Flores Coayla Fortunato, correspondiente al 2022, con fecha 01 de agosto del 2022 se llevó a cabo la verificación técnica de campo.

**Que,** tras la evaluación el Área Técnica de emitió el Informe Técnico N° 0127-2022-ANA-AAA.CO/JMPV, en el que se recomienda modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a nombre de la Suc. Flores Coayla, Fortunato y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora Reyna Florentina Coayla Mamani; en virtud a: i) De la información verificada en el RADA; Mediante el reporte N° 0002-2022-ANAAAA.CO-ALA.M/LLAC, se ha verificado que el predio denominado Loma Quemada, signado con UC 00396, se encuentran contenido en el Bloque de Riego Charsagua de la comisión de usuarios Charsagua de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, cuenta con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; e, ingresada la coordenada centroide Datum PSAD 56 -19s (Este 294254, Norte 8100226), del predio La Pampa signado con UC 002497, recae en polígono del predio Loma Quemada, signado con UC 00396; ii) De la verificación técnica de campo se ha constatado que en el predio de U. C. 02497, cuya toma de captación predial está en coordenadas UTM WGS84: Este 294098, Norte 8099902, es un predio independizado del matriz de U. C. 00396 del bloque de riego Charsagua, que capta agua proveniente del lateral L2 buena Vista Baja, el predio esta cultivado de alfalfa en un 75% de su área y el resto 25 % frutales, que hacen un área bajo riego de 0.7227 Ha; iii) Mediante la Resolución Administrativa N° 011-2005-ATDR.M/DRA.MOQ, se asigna al Bloque de Riego Charsagua, con código PMOQ-50-B12, de la Comisión de Regantes Charsagua de la Junta de Usuarios de riego Moquegua, el predio materia de la solicitud con U. C. 00396, forma parte de dicha resolución con un área bajo riego de 1.8708 Ha y un volumen otorgado de 32 849,3772 m<sup>3</sup>/año; iv) Asimismo, se ha verificado en el aplicativo oficial SICAR, del MIDAGRI; que la U. C. 02497 denominada La Pampa; Cuenta con una extensión total de 0.72273 Ha. Encontrándose a nombre de los señores: Reyna Florentina Coayla Mamani y Flores Centeno Roman Marcelino.

**Que,** efectuada la evaluación legal mediante Informe Legal N° 0379-2022-ANA-AAA.CO/YISG, se tiene que conforme a la partida registral N° 11021075 emitida por la SUNARP en la que se encuentra inscrito el predio denominado “La Pampa” identificado con unidad catastral 002497 ubicado en el sector de Charsagua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto Cerro, departamento de Moquegua a favor de la administrada y su esposo Roman Marcelino Flores Centeno; documento con el cual se ha acreditado fehacientemente

la titularidad del predio objeto del presente procedimiento, bajo el principio de legitimación consagrado en el artículo 2013 del Código Civil; asimismo, conforme el análisis técnico se ha determinado que dicho predio se ha independizado del predio matriz identificado con unidad catastral 00396, el cual cuenta con licencia de uso de agua; por tanto, de conformidad con el numeral 3) del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece “Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos”; el presente procedimiento se encauzó por uno de modificación de licencia de uso de agua, la cual resulta procedente.

**Que**, estando a lo opinado por el Área Legal y Área Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Modificar** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005- ATDR.M/DRA.MOQ, del predio denominado “Loma Quemada”, con U. C. N° 0396, cuyo titular es la **Sucesión de Fortunato Flores Coayla**; conforme al contenido del Informe Técnico N° 0127-2022-ANA-AAA.CO/JMPV; y, al siguiente detalle:

### CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
SUC. FLORES COAYLA, FORTUNATO	100000000023	0396	LOMA QUEMADA	1,1481	20 159,49
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	MOQUEGUA	Bloque de Riego	CHARSAGUA	Código de bloque	PMOQ-5001-B12
Provincia	MARISCAL NIETO	Fuente de Agua Nombre	RIO TUMILACA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	MOQUEGUA	Bocatoma	CHARSAGUA	Nombre Canal	BUENAVISTA BAJA (CD CHARSAGUA)
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA	Aprobación De Bloque	---	Asignación en el Bloque	R. A. N° 011-2005- ATDR.M/DRA.MOQ (R. A. N° 075-2006- ATDR.M/DRA.MOQ)
Comisión de Usuarios	CHARSAGUA				

### CUADRO N° 02: DESAGREGACION MENSUAL

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	20 159,49
1 779,33	1 199,93	1 192,45	1 416,73	1 285,90	1 113,95	1 158,81	1 599,90	2 082,11	2 620,40	2 351,25	2 358,7	

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los señores **Reyna Florentina Coayla Mamani y Roman Marcelino Flores Centeno** para ser usada en el predio de UC N° 002497 con un área bajo riego de 0,7227 ha; conforme al contenido del Informe Técnico N° 0127-2022-ANA-AAA.CO/JMPV; y, al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 07D683CC

**CUADRO Nº 03: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:**

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
COAYLA MAMANI, REYNA FLORENTINA FLORES CENTENO ROMAN MARCELINO	04411693 04415021	002497	LA PAMPA	0,7227	12 689,89
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	MOQUEGUA	Bloque de Riego	CHARSAGUA	Código de bloque	PMOQ-5001-B12
Provincia	MARISCAL NIETO	Fuente de Agua Nombre	RIO TUMILACA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	MOQUEGUA	Bocatoma	CHARSAGUA	Nombre Canal	BUENAVISTA BAJA (CD CHARSAGUA)
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA	Aprobación De Bloque	---	Asignación en el Bloque	R. A. N° 011-2005- ATDR.M/DRA.MOQ (R. A. N° 075-2006- ATDR.M/DRA.MOQ)
Comisión de Usuarios	CHARSAGUA				

**CUADRO Nº 04: DESAGREGACION MENSUAL**

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
1 120,04	755,32	750,62	891,80	809,44	701,20	729,44	1 007,10	1 310,64	1 649,47	1 480,06	1 484,76	12 689,89

**ARTÍCULO 3º.-** **Precisar** que los titulares de la licencia otorgada en el artículo precedente, quedan obligados al pago de la retribución económica, a dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y, demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

**ARTÍCULO 4º.-** **Notificar** la presente resolución a los administrados Reyna Florentina Coayla Mamani, Roman Marcelino Flores Centeno, Sucesión de Fortunato Flores Coayla y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/YISG